

## RESOLUCIÓN No. 02304

### “POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

#### LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, representada legalmente por el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED**, con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989 actualmente cancelada, mediante el **Radicado No. 2012ER072647 del 13 de junio de 2012**, presentó formulario Único Nacional de permiso de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para el predio ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante **Auto No. 00129 del 05 de febrero de 2013**, dispuso iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, representada legalmente por el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED**, con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989 actualmente cancelada, para el predio ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que el anterior acto Administrativo fue notificado personalmente el día 02 de abril de 2013, al señor **JAMES HERNEY CASTILLO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía 80.070.393 de Bogotá, en calidad de autorizado de la sociedad denominada **INVERSIONES**

## RESOLUCIÓN No. 02304

**CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, que el mencionado Auto, fue publicado en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 29 de abril de 2013.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante oficio **No.2013EE096662 del 31 de julio de 2013**, requirió a la sociedad **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, para que complementara la información para continuar con el trámite permisivo.

Que la sociedad **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, mediante radicado **No. 2016ER07266 del 14 de enero del 2016**, presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la caracterización de vertimientos realizada en el año 2015,

Que la sociedad **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, mediante radicado **No. 2016ER176759 del 10 de octubre del 2016**, informa a la Secretaria Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, que el establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED**, con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989, ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, ha sido cerrado.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a evaluar los radicados **No.2016ER07266 del 14 de enero de 2016** y **2016ER176759 del 10 de octubre de 2016**, con el fin de determinar la viabilidad técnica de la citada solicitud, expidiendo como resultado el **Informe Técnico No. 01374 del 18 de agosto del 2017**.

## II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo realizó visita técnica el día 24 de agosto de 2017, al predio ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, donde se ubica el establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED**, con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989 actualmente cancelada, propiedad de la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, con el fin de evaluar los radicados **No. No.2016ER07266 del 14 de enero de 2016** y **2016ER176759 del 10 de octubre de 2016** y determinar la viabilidad técnica del trámite, expidiendo como resultado el **Informe Técnico No. 01374 del 18 de agosto del 2017**, en el cual indico lo siguiente:

“(…)

### 7. CONCLUSIONES



## RESOLUCIÓN No. 02304

### CONCLUSIONES

El día 24 de Julio de 2017 se procede a realizar visita técnica en atención a los radicados 2016ER07266 del 2016-01-14 y 2016ER176759 del 2016-10-10.

Mediante radicado 2016ER176759 DEL 10/10/2016, se informa que el usuario suspendió actividades y cerro el establecimiento desde el 30 de septiembre de 2016, lo cual fue corroborado en visita dado que en las instalaciones donde se encontraba ubicado está ocupado por otro establecimiento.

La caracterización presentada bajo radicado 2016ER07266 DEL 14/01/2016 presenta cumplimiento según lo establecido en la Resolución 3957 de 2009.

### 8. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Se solicita tomar las medidas pertinentes correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos radicada bajo documento No 2012ER072647 del 13/06/2012 y auto de inicio 00129 con radicado 2013EE012672 de 05/02/2013, dado que el usuario actualmente no se encuentra ubicado en el predio y mediante radicado 2016ER176759 DEL 10/10/2016, se informa el cierre de la actividad comercial del establecimiento.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente y con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones consagradas en Los Artículos 36 y 40 de La Ley 1333 del 2009.

(...)"

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia determina que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

## **RESOLUCIÓN No. 02304**

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

### **2. Fundamentos Legales**

Que, en el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que igualmente, el numeral 9º ibidem establece como función a la autoridad ambiental:

*“...Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva...”.*

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:

*“...Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano...”.*

Que el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, determina que los: *“... Vertimientos permitidos. Se permitirá el vertimiento al alcantarillado destinado al transporte de aguas residuales o de aguas combinadas que cumpla las siguientes condiciones:*

*b) Aguas residuales no domésticas que hayan registrado sus vertimientos y que la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA haya determinado que no requieren permiso de vertimientos...”.*

Que el artículo 15 de la Resolución 3957 de 2009 prohíbe todo vertimiento de aguas residuales a las calles calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias.



### **RESOLUCIÓN No. 02304**

Que de igual forma prohíbe el vertimiento de aguas residuales de las cuales él usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso de vertimientos no cuente con ellos.

Que teniendo en cuenta la información contenida en el expediente **SDA-05-2004-1071** y las conclusiones relacionadas en el **Informe Técnico No. 01374 del 18 de agosto del 2017**, en el cual se concluye que el establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED**, con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989 actualmente cancelada, cuya actividad, se encuentra ubicada en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, propiedad de la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, representada legalmente por el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, determino que actualmente no se encuentra funcionando el establecimiento en mención.

### **3. Entrada en vigor del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Con la expedición del Decreto 1076 de 2015, no se ha producido modificación normativa, de forma tal que el Decreto 1076 se corresponde con el contenido material de los Decretos derogados y compilados, como es el caso del Decreto 3930 de 2010 en materia de vertimientos.

Que en particular sobre la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados se consagró en el artículo 3.1.1., de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

***“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:***

***3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.***

## RESOLUCIÓN No. 02304

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio. (Negrillas y subrayado fuera del texto original)”*

Por otra parte, debe precisarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente N° 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010<sup>1</sup>, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “*del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público*”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso-administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que, de conformidad con esta excepción, el referido parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

---

<sup>1</sup> Sobre el particular es preciso aclarar que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238 Superior, implica que el parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado.

### RESOLUCIÓN No. 02304

Ahora bien, el artículo 9 de la Resolución 3957 de 2009, "*por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*" expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual estaba vigente al momento de evaluarse la solicitud de permiso, establecía las condiciones bajo las cuales los usuarios de la red de alcantarillado público de la ciudad estaban obligados a solicitar el permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a saber:

*"Artículo 9º. Permiso de vertimiento. Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos unas de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente.*

*a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas liquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.*

*b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas liquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario". (negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente por medio de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, se encuentra en la obligación de acoger las consideraciones del **Informe Técnico No. 01374 del 18 de agosto de 2017** y por lo tanto, deberá dar por terminado el trámite administrativo ambiental iniciado mediante el **Auto No. 00129 del 05 de febrero de 2013**.

Que, al respecto, resulta oportuno señalar que, si bien el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos se dará por terminado a través de la presente Resolución por las razones expuestas anteriormente, las actividades productivas que desarrolla la sociedad denominada sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, representada legalmente por el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, propietaria del establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED** con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989, ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, son susceptibles de evaluación, control y vigilancia por parte de esta Entidad; y que, a su vez, como lo indica la documentación contenida en el Expediente **SDA-05-2004-1071**, la generación de vertimientos de aguas residuales domésticas en el predio en mención, indica que persiste la obligación de la Secretaría Distrital de Ambiente de ejercer la debida vigilancia pese a la resolución de fondo del presente asunto.

## RESOLUCIÓN No. 02304

Que en consecuencia, esta Autoridad Ambiental procederá a archivar una vez quede ejecutoriado el presente acto, el expediente **SDA-05-2004-1071** que corresponde a la sociedad denominada sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, propietaria del establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED** con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989, ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

### IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018, en el artículo tercero numeral 1, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de expedir los actos administrativos que otorgan o niegan permiso, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por terminado el trámite administrativo ambiental de permiso de vertimientos iniciado mediante el **Auto No. 00129 del 05 de febrero de 2013**, a nombre de la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, cuyo representante legal para efectos judiciales y administrativos es el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, o quien haga sus veces, solicitado para el predio ubicado en la nomenclatura urbana en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Página 8 de 10

**RESOLUCIÓN No. 02304**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido del presente acto la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, a través de su representante legal el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, o quien haga sus veces en la Calle 140 No. 7 C – 44 de esta ciudad, conforme lo indica el artículo 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

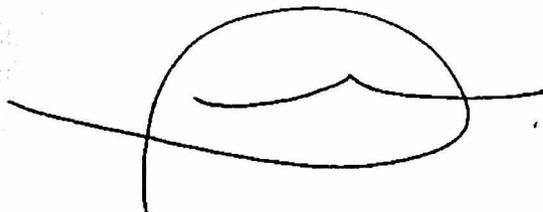
**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Archivar definitivamente las actuaciones administrativas que obran dentro del expediente **SDA-05-2004-1071** correspondiente a las actividades realizadas por la sociedad denominada **INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.**, identificada con NIT.800.038.703-6, representada legalmente por el señor **JOSE ARISTOBULO CADENA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.950.780, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTO SPEED** con matrícula No. 00357787 del 27 de enero 1989, ubicado en la Calle 140 No. 7 C – 44 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, por cuanto actualmente no se encuentra realizando actividades en el predio en mención, como se evidenció en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, una vez quede ejecutoriado el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** -Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de julio del 2018**



**DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**



**RESOLUCIÓN No. 02304**

EXPEDIENTE: SDA-05-2004-1071  
SOCIEDAD INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S., ESTABLECIMIENTO AUTOSPEED  
DIRECCION AVENIDA CALLE 140 No. 7 C - 44  
ELABORÓ: NELSON JAVIER MENDEZ CALDAS  
REVISÓ: FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA  
ACTO: RESOLUCION TERMINACION DE TRAMITE ADMINISTRATIVO  
CUENCA: SALITRE/ TORCA  
LOCALIDAD: USAQUEN

**Elaboró:**

NELSON JAVIER MENDEZ CALDAS C.C.: 79851906 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20170723 DE 2017 FECHA EJECUCION: 17/07/2018

**Revisó:**

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA C.C.: 78114406 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20180808 DE 2018 FECHA EJECUCION: 18/07/2018

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO C.C.: 1102833656 T.P.: N/A CPS: CONTRATO 20180265 DE 2018 FECHA EJECUCION: 18/07/2018

**Aprobó:**

**Firmó:**

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA C.C.: 40612921 T.P.: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/07/2018

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Julio del año (20) 2018, se notifica personalmente el contenido de Resolución 2304-18 de James Herney Castillo C.

identificado (a) con Cédula de Identificación 80.070.393 de Bogotá.  
Antes fue informado que cualquier recurso de amparo o apelación ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano deberá interponerse dentro de los días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO James Castillo  
Dirección: C.H.U. Boyacá 152-50  
Teléfono (s): 6714135 - 3204854816  
Adriana E. Menéndez

Bogotá, D.C. Noviembre 21 de 2018

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Av. Caracas No. 54-38

Ciudad

REF: PODER

Yo, HELDA ROSALBA CASTILLO SANCHEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 63.277.664 de Bucaramanga, en calidad de representante Legal de INVERSIONES CADENA BALLESTEROS SAS con NIT No. 800.038.703-6, por medio del presente escrito otorgo PODER AMPLIO y SUFICIENTE al señor JAMES CASTILLO CARDONA identificada con C.C. No. 80.070.393 de Bogotá para solicitar la Notificación de la Resolución No. 02304 del 19 de Julio de 2018

INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S

Cordialmente

**Auto Speed**  
NIT. 800038703-6



INVERSIONES CADENA BALLESTEROS SAS  
HELDA ROSALBA CASTILLO SÁNCHEZ  
Representante Legal  
C. C. No. 63.277.664

Acepto -  
*James Castillo*

JAMES CASTILLO CARDONA  
C.C. 80.070.393 de Bogota  
APODERADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18941308F630D

15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 11:19:24

AA18941308 PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\* \* \* \* \*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\* \* \* \* \*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES CADENA BALLESTEOS S A S

N.I.T. : 800038703-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00338159 DEL 25 DE JULIO DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 24,004,463,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 72 (Avenida Boyaca) No. 152- 50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@autospeed.com.co

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 72 (Avenida Boyaca) No. 152- 50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerencia@autospeed.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.909, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.988, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 1.988, BAJO EL NUMERO - 241.310 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: "INVERSIONES CADENA BALLESTEROS LTDA."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3752 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 05 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 1419275 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3455	8-VII -1991	31 BOGOTA	23-VII -1991 NO. 333621
3672	26-VIII -1991	25 BOGOTA	3-IX -1991 NO. 338018
6684	29-XII -1992	25 STAFE BTA.	3-III -1993 NO. 397704
3426	27-VIII -1996	25 STAFE BTA.	25-IX -1996 NO.556.453

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004556	1997/11/20	NOTARIA 25	1997/12/04	00613015
0004175	1998/10/27	NOTARIA 25	1998/11/05	00655714
0001877	2002/08/08	NOTARIA 25	2002/09/05	00843304
0000008	2005/01/03	NOTARIA 25	2005/01/06	00971294
0002876	2005/10/03	NOTARIA 25	2005/10/21	01017577
0003807	2005/12/21	NOTARIA 25	2005/12/29	01030639
0000030	2007/01/10	NOTARIA 25	2007/01/16	01103100
3752	2010/09/24	NOTARIA 19	2010/10/05	01419275
100	2011/12/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/12/29	01540359
101	2011/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/01/10	01597765
104	2012/09/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/06	01687061

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO SIN LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN ALGUNA SALVO LAS IMPUESTAS POR DISPOSICIÓN LEGAL, EN ESPECIAL Y SIN QUE SEA TAXATIVA SU ENUMERACIÓN O DESARROLLO, TENDRÁ CORNO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA VENTA DE LLANTAS, ACEITES COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAUCHO, REPUESTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO AUTOMOTRIZ, ADEMÁS SE PRESTARAN SERVICIOS DE REVISIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, INCLUYENDO LA REVISIÓN DE LOS NIVELES DE GASES CONTAMINANTES AL AMBIENTE DESDE FUENTES MÓVILES. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE DE ÉL FORMAN PARTE, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y AUDITORIA EN LOS SIGUIENTES TEMAS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESTRATEGIA CORPORATIVA, FRANQUICIAMIENTO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TELEMÁTICA A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EFECTUAR TODO TIPO DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS U ORGANIZACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS. ASOCIARSE CON OTRAS U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE PARA DESARROLLAR PLANES ESPECÍFICOS, Y, EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18941308F630D

15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 11:19:24

AA18941308

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

CONSECUENCIA, PACTAR LOS NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE HUBIERE LUGAR. LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, USO Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS, PRODUCTOS Y TECNOLOGÍA. PODRÁ PRESTAR ASESORÍAS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL MERCADEO Y LA PUBLICIDAD, TAMBIÉN PODRÁ DISTRIBUIR Y/O SER REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ FORMAR PARTE DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, COMERCIALIZAR, VENDER Y ADQUIRIR NEGOCIOS FRANQUICIADOS, CONFORMAR CONSORCIOS JOINT VENTURES, Y UNIONES TEMPORALES, IGUALMENTE PODRÁ CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMPRA, VENTA, ARRIENDO, HIPOTECA O PRENDA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS. 2. INVERTIR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y BIENES MUEBLES TALES COMO BONOS, DERECHOS Y OTROS PAPELES DE INVERSIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CIVILES Y COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE LOS MISMOS. 3. NEGOCIAR BIENES, ACCIONES, DOCUMENTOS EN BOLSA DE VALORES, CONSIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES. 4. ADELANTAR ESTUDIOS, ASESORÍAS, DISEÑOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN O NO DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. 6. ADQUIRIR BIENES Y ENAJENARLOS O ARRENDARLOS O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES O AFECTACIONES SOBRE LOS MISMOS. 7. GIRAR, ACEPTAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULO VALOR, CONSIGNAR CHEQUES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO; DENTRO DE SU GIRO PUEDE LA SOCIEDAD TOMAR O DAR DINERO A INTERÉS; EMITIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y AVALARLOS. 8. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. 9. OBTENER Y LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y LA AGENCIA COMERCIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DENTRO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL. 10. AVALAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPE COMO FIDEICOMITENTE O BENEFICIARIA. 11. REPRESENTAR A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL. 12. FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, ADMINISTRARLAS EN SU SENSO O

FUSIONARSE CON OTRAS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.13. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.14. LA COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. 15. LA INVERSIÓN EN CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE EMPRESAS DE CARÁCTER MERCANTIL. 16. LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN LA ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE REPUESTOS, DE VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y LA NEGOCIACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO.17. LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS.18. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS Y PARTES PARA AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL EN GENERAL.19. DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LAS CUALES PRESTE ASESORÍA, ADMINISTRE, DIRIJA, CAPACITÉ O TENGA INTERÉS O INVERSIONES FA SOCIEDAD. 20. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALUAR, DAR O RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O ASPECTO DE COMERCIO CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 21. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL O PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD.22. ADQUIRIR Y EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES O FRANQUICIAS PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN CORNO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 23. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR, VENDER, DISTRIBUIR O EXPLOTAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE PROGRAMAS, PRODUCTOS O SOPORTES LÓGICOS (SOFTWARE) PROPIOS O DE TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS.24. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN NO FORMAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS Y CURSOS EXTERNOS EN LAS ÁREAS SOBRE LAS CUALES VERSA SU OBJETO SOCIAL. 25. DISTRIBUIR LOS BIENES DE QUE SEA PROPIETARIA Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES INTANGIBLES QUE POSEA O DESARROLLE O ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO. 26. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, BIEN SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O INACTIVA. 27. PARTICIPAR DE LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POR TANTO CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O LOCAL, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.28. ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, ELEMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS, ETC DE CUALQUIER NATURALEZA, CONSERVARLOS, ADMINISTRARLOS, TRANSFORMARLOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA O EN OPCIÓN. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LA PERSONA O PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE, O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18941308F630D

15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 11:19:24

AA18941308

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,110,060,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,110,060.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,110,060,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,110,060.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN PRESIDENTE(1) GERENTE GENERAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL QUIENES REEMPLAZARÁN DE FORMA INDIVIDUAL Y EN EL ORDEN ANTES EXPRESADO, DE MANERA PROVISIONAL AL PRESIDENTE EJECUTIVO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3752 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01419275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO
\* CADENA SANCHEZ JOSE ARISTOBULO C.C. 000000013950780
GERENTE GENERAL

\* CASTILLO SANCHEZ HELDA ROSALBA C.C. 000000063277664

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02280047 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
FORERO MORENO GRICELDA C.C. 000000020714271

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ, APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS SIGUIENTES :1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON FACULTAD PARA NOVAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO RADICADO EN BIENES SOCIALES, INMUEBLES Y MUEBLES.2) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES, TÉCNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 3) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL ASÍ COMO LOS DE VENTA, HIPOTECA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, DE ACUERDO CON LAS LIMITACIONES DEL CASO. 5) ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. 6) NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR.7) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTOS ESTATUTOS. 9) REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 10) VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CONTADOR DE LA SOCIEDAD. 11) GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL. 12) DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN. 13) EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL DE FORMA ILIMITADA Y SIN RESTRICCIÓN DE NATURALEZA A UNA POR CUANTÍA O TIPO DE CONTRATO.14) EL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, CUANDO ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS SUPLIENDO AL PRESIDENTE EJECUTIVO, TENDRÁN LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, PERO ESTARÁN SOMETIDOS A LAS SIGUIENTES LIMITACIONES DEL CASO: A. EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL NO TENDRÁN LIMITACIÓN ALGUNA EN CUANTÍA PARA LAS LICITACIONES, OFERTAS O INVITACIONES DIRECTAS Y LA CONSECUENTE CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO O EL ESTADO, OPERACIONES Y CONTRATOS DE LEASING Y BANCARIOS Y DEL SECTOR FINANCIERO EN GENERAL. PARA LAS DEMÁS OPERACIONES COMERCIALES QUE SUPEREN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400 SMLMV) REQUERIRÁN APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3752 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01419275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AGUDELO ALVAREZ ATANASIO	C.C. 000000079115869

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02280048 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MARCELO CASTRO LUIS HENRY	C.C. 000000079799918

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18941308F630D

15 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 11:19:24

AA18941308 PAGINA: 4 de 4  
\*\*\*\*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01708044 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- JAC - GAS HOLDINGS S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-11-30

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AUTOSPEED LA COLINA

MATRICULA NO : 01619398 DE 26 DE JULIO DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV BOYACA N 152 50

TELEFONO : 4821967

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gerencia@autospeed.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.277.664**

**CASTILLO SANCHEZ**

APELLIDOS

**HELDA ROSALBA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02 JUN 1960**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

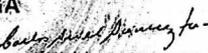
G.S. RH

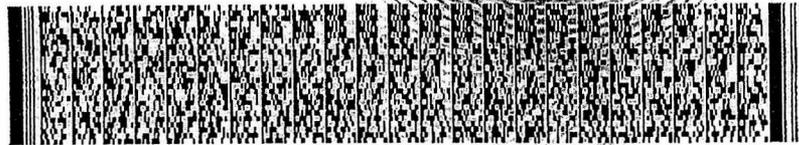
**F**

SEXO

**14-AGO-1978 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00193266-F-0063277664-20091103

0017653856A 1

1430495219

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **29-JUN-1981**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**23-JUL-1999 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500118-42101974-M-0080070393-20020607      0412902157A 01 112317310

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80070393**

**CASTILLO CARDONA**  
APELLIDOS

**JAMES HERNEY**  
NOMBRES

*James Castillo*  
FIRMA



**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

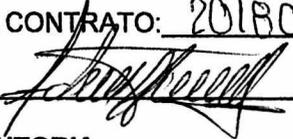
**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21/Nov/2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 Bta
3. No DEL CONTRATO: 20180672
4. FIRMA: 

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 06/Dic/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución N. 02304 de 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

## MEMORANDO

**PARA:** VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN  
Directora Legal Ambiental

**DE:** CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA  
Directora de Control Ambiental

**ASUNTO:** Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoría	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAIMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIEMENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIEMENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIEMENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIEMENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIEMENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169741
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIEMENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIEMENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIEMENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIEMENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIEMENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIEMENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIEMENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-1998-28962	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIEMENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIEMENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221942
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIEMENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIEMENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)**

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ  
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS